



Al contestar cite el No. 2023-03-007330

Tipo: Salida Fecha: 11/09/2023 03:44:51 PM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 5268313 - CARLOS ALBERTO DEL HI Exp. 107047  
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI  
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001444

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

#### SUJETO DEL PROCESO

CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE

#### AUXILIAR DE LA JUSTICIA

JOSÉ MARIO CORTES LARA

#### ASUNTO

POR MEDIO DEL CUAL SE INFORMA SOBRE LA ADMISIÓN DE UNA ACCION DE TUTELA

#### PROCESO

LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

#### EXPEDIENTE

107047

### I. ANTECEDENTES

Por medio de providencia remitida el día 11 de septiembre de 2023, ingresada bajo la radicación 2023-01-733920, se notificó de la admisión de la acción de tutela instaurada por el señor CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE, en contra la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL DE CALI, en la cual, entre otras cosas, se ordenó al Despacho lo siguiente:

**"... TERCERO: En ese orden de ideas, se ORDENA VINCULAR POR EL MEDIO MAS EXPEDITO a TODOS AQUELLOS QUE HACEN PARTE DE PROCESO CONCURSAL DE INSOLVENCIA JUDICIAL, como garantía del derecho al debido proceso para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción, en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden. Se ORDENA a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, remita constancia de dicho acto.**

**Conforme lo expuesto en los hechos de la demanda se le solicita a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, Notificar además a MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO, HERMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y JOSE MARIO CORTES – LIQUIDADOR, siempre y cuando se encuentren vinculados con esa dependencia, para que se pronuncien sobre los hechos de la tutela y ejerza su derecho de defensa y contradicción, en el término de un (1) día contado al recibo de esta orden, remitiendo constancia de dicho acto."**

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. En virtud de lo ordenado a esta Intendencia por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, este Despacho procede a informarle a todos los interesados, en especial a todas las partes del proceso de liquidación judicial simplificado, que adelanta la persona natural comerciante CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE y puntualmente a los funcionarios MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO y HERMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, así como al Señor JOSE MARIO CORTES – LIQUIDADOR, que se admitió una acción de tutela, interpuesta por el deudor concursado, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, para que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste e intervenir en los términos y oportunidades dispuestas por el anotado Juez Constitucional, si a bien lo tienen.
1. Se advierte que la notificación a todos los sujetos intervinientes en el proceso adelantado a nombre de CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE, se realizará a través de esta providencia que se notificará por estado en los términos del artículo 295 del Código General del Proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y a través de la fijación de un Aviso en la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que, al encontrarnos en el marco de un proceso de insolvencia empresarial, éste se encuentra regido por el principio de universalidad del numeral 1 del artículo 4 de la Ley 1116 de 2006 y por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, lo cual tiene como consecuencia, que todos los acreedores del concursado sean partes del proceso. Esta situación puntual, implica una pluralidad de partes, frente a las cuales no se tiene en el expediente el correo electrónico de todos y cada uno de los interesados, para surtir una notificación personal, siendo claramente más efectivo dar a conocer la admisión de la acción de tutela a través de ésta providencia, que surtirá su notificación por estado a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
3. Finalmente, se advertirá que los documentos contentivos de la acción de tutela y los anexos respectivos que fueron remitidos a esta entidad, se encuentran a disposición de los sujetos procesales, a través de la consulta del radicado 2023-01-733920 de fecha 11 de septiembre de 2023, por los canales dispuestos para tal fin, para lo cual se podrá consultar dicho documento ingresando el número del mismo en el siguiente enlace <https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/radicaciones>

En mérito de lo expuesto, la **INTENDENTE REGIONAL CALI** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

### RESUELVE

**PRIMERO: INFORMAR** a todos los interesados, en especial, a las partes del proceso de liquidación judicial simplificado que adelanta la persona natural comerciante CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE, y puntualmente a los funcionarios MARTHA CECILIA BOTERO LOZANO y HERMILSON SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, así como al Señor JOSE MARIO CORTES – LIQUIDADOR, sobre la admisión del amparo de tutela interpuesto por el deudor concursado, señor CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE, en contra de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – INTENDENCIA REGIONAL CALI, por parte del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** de los sujetos procesales, la providencia remitida el día 11 de septiembre de 2023, bajo radicación 2023-01-733920, enviada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

**TERCERO: ADVERTIR** que los documentos contentivos del escrito de amparo de tutela, así como todos sus anexos y demás documentos propios de ese trámite,

entregados con la notificación a esta Entidad, identificados bajo radicación 2023-01-733920 de fecha 11 de septiembre de 2023, se encuentran a disposición de los sujetos procesales en el expediente del proceso de liquidación judicial simplificada que adelanta la persona natural comerciante CARLOS ALBERTO DEL HIERRO RICAURTE EN LIQUIDACION JUDICIAL, para que, si a bien lo tienen, INTERVENGAN EN LA ACCION DE AMPARO ALUDIDA, en la oportunidad señalada por el operador constitucional competente.

**CUARTO: ORDENAR** que, por secretaria se fije el presente auto en estados y se fije aviso a través de la página web de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JANETH MIREYA CRUZ GUTIERREZ**

Intendente Regional de Cali

TRD: JURÍDICO

RAD: 2023-01-733920

FUN: A8501